



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
ESTADO ESCRITURAL No 008

28 DE OCTUBRE DE 2021

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCI A	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	08-001-23-31-000-2010-00762-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	ALVARO ANTONIO LEÓN ALDANA Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	28/10/2021
2	08-001-23-31-000-2012-00118-00	PRIMERA	NRD	SILVIA MARIN CABARCAS	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	28/10/2021
3	08-001-23-31-000-2012-00306-01	PRIMERA	NRD	JOSÉ ENRIQUE VARGAS VEGA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	28/10/2021
4	08-001-23-31-000-2002-01878-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	AURITA DEL ROSARIO MEZA MARTÍNEZ Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	28/10/2021
5	08-001-23-31-000-1996-10697-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	FERNANDO VERGARA ACUÑA Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	28/10/2021

6	08-001-23-31-000-2011-012551-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	YENNY CECILIA TAPIA DE RADA Y OTRA	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	28/10/2021
7	08-001-23-33-007-2011-00949-00	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	RODRIGO MATERÓN ARIAS Y OTROS	NACIÓN- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTROS	RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad presentada por el apoderado convencional de NUEVA EPS.	28/10/2021

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (29 /10/2021) A LAS (8:00 a.m.).



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

PARA CONSULTAR PROVIDENCIAS DE ESTE ESTADO [CLICK AQUI](#)

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad07tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del **Despacho 07**, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.